

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.114/2021

Con fecha 13 de octubre de 2021, se ha dictado por esta Alcaldía, el Decreto nº 13214 del tenor literal siguiente:

**DECRETO**

“De conformidad con lo previsto en los artículos 125 y 126 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local así como lo establecido en el Reglamento que regula la composición y funcionamiento del Consejo Local de Servicios Sociales que en su artículo 10 establece que:

“Artículo 10. Nombramiento La Presidencia del Consejo Local de Servicios Sociales corresponde a la Alcaldía, que podrá delegar su ejercicio en la Delegación Municipal competente en mate-

ria social”.

En uso de las atribuciones contenidas en la normativa expuesta y en base al informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local que sirve de fundamento jurídico a la presente Resolución DISPONGO:

PRIMERO. Delegar a favor de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Mayores doña Evarista Contador Contador, la Presidencia del Consejo Local de Servicios Sociales.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados, recabando la aceptación de la nombrada, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria. Publíquese la presente resolución en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebren dichos órganos”.

Córdoba, 19 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellado Roche.